RESOLUCIÓN NÚMERO: 20237510001245 DE 29-12-2023

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales y salariales por retiro"

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades, delegadas mediante el artículo 3 de la Resolución 031 de octubre 7 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0691 de fecha veintinueve (29) de diciembre de 2016, fue nombrado en provisionalidad el señor **NICOLAS BERNAL FUENTES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.455.612, en el empleo **Profesional Universitario Código. 2044, Grado 09** asignado al PNN Nevado del Huila de la Dirección Territorial Andes Occidentales y del cual tomo posesión mediante Acta de Posesión 0012 del 10 de enero del 2017.

Que mediante resolución 0330 del 24 de septiembre del 2019, se reubica el cargo de **Profesional Universitario Código. 2044, Grado 09**, asignado a PNN Nevado del Huila de la Dirección Territorial Andes Occidentales en el SFF Isla de Malpelo de la Dirección Territorial Pacifico de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que desempeña el señor **NICOLAS BERNAL FUENTES** identificado con cedula de ciudadanía No. 94.455.612.

Que mediante Resolución No. 143 del 20 de junio de 2023, la Dirección General de Parques Nacionales Naturales de Colombia declaró la vacancia definitiva del empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 09,asignado al Santuario de Fauna y Flora Malpelo de la Dirección Territorial Pacifico de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y en consecuencia, se retiró del servicio, por abandono injustificado al servidor público Nicolas Bernal Fuentes, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.455.612, cargo en el cual se encontraba nombrado con carácter provisional.

Que la Resolución 143 de 2023 fue debidamente notificada al Nicolas Bernal Fuentes el 23 de junio de 2023, quien interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación, el día 7 de julio de 2023.

Que, mediante la Resolución No. 279 del 18 de octubre del 2023 se confirma el contenido de la Resolución No. 143 del 20 de junio de 2023 – "Por medio de la cual se declara la vacancia definitiva de un empleo por abandono del cargo" quedando en firme la decisión adoptada y en consecuencia, se termina el nombramiento con carácter provisional y se declara la vacancia definitiva del empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 09, asignado al Santuario de Fauna y Flora Malpelo de la Dirección Territorial, que se encontraba desempeñando el señor **NICOLAS BERNAL FUENTES** y quien para esa fecha devengaba **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL VEINTITRÉS PESOS MCTE ($3.280.023,oo)**.

Que, Parques Nacionales Naturales de Colombia debe reconocer y pagar las prestaciones sociales a que tiene derecho durante el periodo laborado en la Entidad.

Que, el valor por concepto de cesantías fue consignado oportunamente en el Fondo Nacional del Ahorro.

Que el artículo 1 de la Ley 995 de 2005, dispone: *"Los empleados públicos, trabajadores oficiales y trabajadores del sector privado que cesen en sus funciones o hayan terminado sus contratos de trabajo, sin qué hubieren causado las vacaciones por año cumplido, tendrán derecho a que éstas se les reconozcan y compensen en dinero proporcionalmente por el tiempo efectivamente trabajado*".

Que el artículo 1 del Decreto 404 de 2006, señala: "*Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se les reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación*".

Que, en virtud de lo anterior, se reconoce en favor del señor **NICOLAS BERNAL FUENTES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.455.612, el pago proporcional de vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por servicio y por recreación y prima de servicio por el periodo comprendido entre el 10 de enero 2017 al 18 de Octubre del 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Reconocer y ordenar el pago de las prestaciones sociales y salariales que se señalan a continuación al señor **NICOLAS BERNAL FUENTES** Identificado con la cédula ciudadanía No. 94.455.612.

- **COMPENSACIÓN DE VACACIONES (Vl. Proporcional) $ 792.378,oo**
  Periodo: 10 de enero de 2022 al 30 de abril de 2022

  De acuerdo con el artículo 1 de la ley 995 de 2005, en concordancia con el artículo 1 del Decreto 404 de 2006

- **PRIMA DE VACACIONES (Vl proporcional) $ 540.258,oo**
  Periodo: 10 de enero de 2022 al 30 de abril de 2022

- **BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN (Vl. Proporcional) $ 67.423,oo**
  Periodo: 10 de enero de 2022 al 30 de abril de 2022

- **BONIFICACION POR SERVICIOS. $ 353.969,oo**
  Periodo: 10 de enero de 2022 al 30 de abril de 2022
- **PRIMA SERVICIOS PROPORC. $ 0,oo**
  periodo**:** pagada proporcionalmente en el mes de Julio del 2022.
- **PRIMA DE NAVIDAD PROPORC. $ 0,oo**
  periodo**:** pagada proporcionalmente en el mes de diciembre del 2022.

TOTAL DE INGRESOS ..... $ 1.754.028 ,oo

TOTAL DE DEDUCCIONES..... $28.400,oo

(correspondiente al aporte de salud y pensión de seguridad social por retiro)

TOTAL A PAGAR..... $1.725.628,oo

SON: UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($1.725.628,00).

ARTÍCULO 2. El retiro del valor de las cesantías deberá ser tramitado directamente por el señor **NICOLAS BERNAL FUENTES**. ante el Fondo Nacional del Ahorro.

ARTÍCULO 3. El pago que trata el artículo primero se efectuará por la Tesorería de la Dirección Territorial Pacifico de Parques Nacionales Naturales de Colombia, con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37423 del 21 de Diciembre del 2023**.

ARTÍCULO 4. Notifíquese el contenido de la presente Resolución e infórmese que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Territorial Pacifico, y el recurso de apelación ante la Dirección General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Robinson Galindo Tarazona

Firmado digitalmente por Robinson Galindo Tarazona
Fecha: 2023.12.29 11:39:18 -05'00'

ROBINSON GALINDO TARAZONA
Director Territorial
Dirección Territorial Pacifico